

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

RECHAZAR QUE SE DECLARE EL PALACIO DE LA MAGDALENA COMO LUGAR DE MEMORIA HISTÓRICA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/4300-0327]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 1 de diciembre de 2025, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0327, relativa a rechazar que se declare el Palacio de la Magdalena como Lugar de Memoria Histórica y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 270, correspondiente al día 10 de noviembre de 2025.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 2 de diciembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0327]

"El Parlamento de Cantabria:

1. Insta al Gobierno de Cantabria a rechazar que se declare Palacio de La Magdalena como Lugar de Memoria Histórica, por considerar que:

a) La iniciativa ensombrece el verdadero significado que, desde hace más de cien años, el Palacio de La Magdalena ha tenido en la ciudad, como sede durante décadas de los veraneos de la Familia Real o, más recientemente, de los cursos de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

b) Reabre la división y las heridas que provocó la Guerra Civil, afortunadamente superadas por la inmensa mayoría de los cántabros.

c) Constituye una humillación concreta hacia los familiares de las víctimas que sucumbieron en otros episodios tanto o más sangrientos, y hacia los cuales no se promueve ningún gesto de reconocimiento.

d) Consolida el principio de que la Ley 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria nació para establecer víctimas de primera y víctimas de segunda categoría entre quienes sufrieron la violencia política durante la II República, la Guerra Civil y la Dictadura.

2. Se ratifica en su derecho a derogar la Ley 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria, ya que la misma legitimidad asistía los diputados que en 2021 decidieron aprobarla, que a quienes en 2024 decidieron derogarla, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Estatuto de Autonomía para Cantabria al Parlamento de Cantabria."